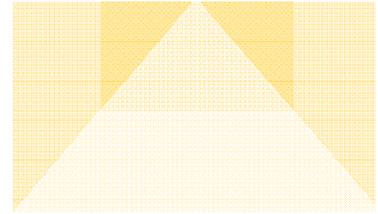




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 521/16
CORRESPONDE EXPTE. C-1229/13

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma LANZILLOTA STELLA MARIS, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS, FRUTAS, VERDURAS Y PRODUCTOS DE ALMACEN, con domicilio en calle Merced 300 de esta ciudad.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el Art. 103º de la Ordenanza Fiscal vigente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma LANZILLOTA STELLA MARIS, legajo 15465, rubro VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS, FRUTAS, VERDURAS Y PRODUCTOS DE ALMACEN, con domicilio en calle Merced 300 de esta ciudad al 1 de julio de 2014.-

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.-

ARTICULO 3º: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales de \$1.000 (un mil pesos), (10 módulos x \$100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.-

ARTICULO 4º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL, por el DEPARTAMENTO PROCURACION, dispóngase la pertinente notificación en calle Grigera s/n de la localidad de Rancagua y cumplido, siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-

PERGAMINO, 10 de mayo de 2016.-

FIRMADO

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS DAMIAN PEREZ – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO